

## COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

### COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, GRUPOS VULNERABLES Y DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones que suscriben les fue turnado el Expediente Parlamentario número **LXII 030/2017** el cual contiene el oficio número CES/SG/E-242/2017, que dirige el Lic. Simón Rafael Betancourt Gómez, **Secretario General del H. Congreso del Estado de Sinaloa**, mediante el cual remite el **Punto de Acuerdo por el que el H. Congreso del Estado de Sinaloa hace un respetuoso llamado a la Unidad Nacional, a las Legislaturas de la Entidades Federativas, a la Asamblea de Representantes de la Ciudad de México y al Congreso de la Unión, para que se pronuncien en los términos expuestos en el numeral primero de ese Punto de Acuerdo, con motivo de las nuevas relaciones binacionales entre México y los Estados Unidos de América.**

En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 80, 81 y 82 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 1 fracción II, 36, 37 fracciones VI y VII, 38, 43 Bis, 44 y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se procede a dictaminar con base en el siguiente:

## RESULTANDO

**ÚNICO.** El contenido del Punto de Acuerdo materia del presente dictamen a la letra dice:

***“Primero.- La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa hace del conocimiento de los Poderes Federales de la Unión, que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, se une a la demanda nacionalista de dignidad y de respeto que merece el pueblo de México, siguiendo los principios normativos que señala el artículo 89, fracción X, y demás preceptos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con motivo de las nuevas relaciones binacionales entre México y los Estados Unidos de América, que surgieron a partir del 20 de enero del año en curso, por motivo de cambio de administración de ese País.***

***Segundo.- La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa hace un respetuoso llamado a la Unidad Nacional, a las legislaturas de las Entidades Federativas, a la Asamblea de Representantes de la Ciudad de México y al Congreso de la Unión, para que se pronuncien en los términos expuestos en el numeral primero de este Punto de Acuerdo, con motivo de las nuevas relaciones binacionales entre México y los Estados Unidos de América.”***

Con el antecedente narrado, estas Comisiones emiten los siguientes:

## CONSIDERANDOS

I. Conforme al artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **“las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos...”**

En este sentido lo prescribe el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, al establecer que: **“Acuerdo: es toda resolución que por su naturaleza reglamentaria no requiera sanción, promulgación y publicación. Sin embargo estos podrán mandarse a publicar por el Ejecutivo del Estado”**.

II. El artículo 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala prevé las atribuciones genéricas de las comisiones ordinarias del poder legislativo local, para recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados, así como para cumplir con las formalidades legales de tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados respectivamente;

Por su parte, el artículo 43 Bis del Reglamento Interior del Congreso del Estado, faculta a la comisión de Asuntos Migratorios para proponer mecanismos que contribuyan a fortalecer el respeto y salvaguarda de los derechos de los migrantes e inmigrantes en el territorio del estado; en este sentido el artículo 44 del mismo ordenamiento legal, faculta a la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, al establecimiento de mecanismos de enlace y coordinación con las instituciones y organismos públicos para promover el respeto a los derechos humanos.

Con las disposiciones legales aludidas, se justifica la competencia del Congreso del Estado, para conocer, analizar y dictaminar sobre el Punto de Acuerdo, materia del presente dictamen.

III. Las comisiones que suscriben considera relevante que para emitir un mejor criterio en este dictamen, se debe manifestar que la política exterior mexicana es resultado de nuestros siglos de historia, sus cambios no han sido espontáneos y mucho menos se han realizado de un día para otro, sin embargo

ante las nuevas circunstancias que el país enfrenta del exterior, resulta innegable que debemos reconsiderar nuestra postura tradicional y reafirmar nuestra soberanía frente a las demás naciones.

Mario Ojeda en su obra *Límites y Alcances de la política exterior de México*, explica que la política exterior de los estados es diseñada y manejada de manera independiente y libre, ésta busca siempre una manera que le sea más lo conveniente y que le brinde los mejores resultados sin la necesidad de realizar grandes sacrificios de sus recursos para el alcance de sus objetivos, ya que la formulación de la política exterior de los estados, está condicionada por una realidad compleja que delimita su ámbito de acción y sus alcances reales<sup>1</sup>.

Por su parte Rafael Velázquez Flores afirma que la Política Exterior está conformada por aquellas conductas, posiciones, actitudes, decisiones y acciones que adopta un estado más allá de sus fronteras, que se fundamentan en el interés nacional y la seguridad nacional y en objetivos concretos de carácter económico y político básicamente. Dicha política se sustenta en un proyecto específico y depende de la capacidad de negociación internacional del Estado y de la Sociedad Civil. A su vez, la política exterior es determinada por los factores de situación tanto internos como externos y sigue las pautas de la política poder y la política de presión<sup>2</sup>.

En muchos casos se han concebido como pilares en la construcción de la política exterior mexicana a los principios tradicionales de México, el interés nacional y la identidad cultural.

---

<sup>1</sup> Mario Ojeda, *Límites y Alcances de la política exterior de México*. México, D.F., El Colegio de México, 1976, p.23.

<sup>2</sup> Rafael Velázquez Flores, *Introducción al Estudio de la Política Exterior de México*, Editorial Nuestro Tiempo, México, 1999, p.29.

**IV.** Históricamente las relaciones entre México y Estados Unidos de América se han construido y reforzado hasta llegar a ser una de las más importantes del mundo. Tienen 194 años de relaciones diplomáticas; las relaciones entre ambas naciones han comprendido diversos temas en los ámbitos político, económico, social, medioambiental, energético, técnico, fronterizo y de seguridad.

La relación entre ambas naciones es la de mayor importancia para México, ambos países comparten una frontera de más de 3,000 kilómetros por donde cruzan más de un millón de personas al día; en Estados Unidos viven 34.6 millones de personas de origen mexicano.

Sin embargo, resulta preocupante la postura que el Presidente de Estados Unidos de América, desde su campaña electoral, ha asumido respecto a las relaciones con México, principalmente en temas de comercio exterior e inmigración con el polémico proyecto de construcción de un muro fronterizo.

**V.** Según datos disponibles en la página web del Gobierno de la Republica, *diariamente un millón de personas y 437,000 vehículos (incluye vehículos ligeros, autobuses de pasajeros y transporte de carga) transitan de manera ordenada y lícita a través de los 58 cruces fronterizos entre nuestros países. En 2015, el comercio bilateral entre México y Estados Unidos superó los 532 mil millones de dólares. El intercambio comercial entre México y Estados Unidos en 2015 fue mayor a la suma del comercio de Estados Unidos con Japón, Alemania y Corea del Sur (\$483 mddd) en ese mismo año.*

*En 2015, México compró 1.2 veces el valor de las exportaciones estadounidenses a Francia, Alemania, Japón y Reino Unido en conjunto (\$198 mil mddd). Estados Unidos se ha consolidado como el primer socio comercial de México (concentra el 64% del comercio total y el 80% de sus exportaciones).*

*México es el tercer socio comercial de Estados Unidos (14% del comercio total), luego de China (16%) y Canadá (15.4%). Las exportaciones de México ascendieron a \$296 mdd, mientras que las importaciones sumaron \$235 mdd, con una balanza comercial positiva de \$60 mdd. Las exportaciones a México son mayores que las que realiza ese país a China y Japón en conjunto. México es el primero, segundo o tercer mercado de 30 de los 50 estados de Estados Unidos. Seis millones de empleos en Estados Unidos dependen del comercio con México.*

**VI.** La migración de México hacia Estados Unidos, es un fenómeno económico que tradicionalmente ha respondido a la combinación de factores estructurales, tales como las profundas disparidades económicas y salariales, la complementariedad demográfica y un contexto de creciente integración económica entre ambos países.

Es un error creer que los inmigrantes indocumentados no cuentan con derechos, debido a que viven, sin permiso, en un país que no es el suyo. La no discriminación, junto con la igualdad ante la ley, constituyen principios básicos y generales de la protección de los Derechos Humanos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos confirma que se aplican a todas las personas “sin distinción de ningún tipo, tales como raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política u otra, origen social o nacional, propiedad, nacimiento u otro status”.

Los migrantes ilegales se enfrentan a una situación de vulnerabilidad, por ello, son más propensos a ser víctimas de abusos y violaciones a sus derechos como arrestos arbitrarios, ausencia del debido proceso, deportaciones masivas, exclusión en el disfrute de servicios básicos, abusos por parte de autoridades policíacas, indefensión cuando son víctimas o acusados por la comisión de delitos, explotación patronal, discriminación por motivos de raza, color, origen nacional o social, idioma, nacimiento, edad, sexo, orientación sexual, identidad de género,

discapacidad, posición económica, religión o cualquier otra condición; entre otros supuestos.

**VII.** La concepción que el actual presidente de Estado Unidos ha remarcado sobre que México solo envía problemas, narcotraficantes y delincuentes a su nación, se ha desmentido a través de las proyecciones del Departamento de Comercio de Estados Unidos, tal es el hecho de que México se ha convertido en uno de los países que envía más turistas a ese país, además desde 2005 al 2016 alrededor de un millón cuatrocientas mil personas han regresado a su nación de origen, por lo que son más los mexicanos que regresan que aquellos que se van de México; sumado a que ningún ataque terrorista se ha perpetrado por personas que ingresen a Estados Unidos desde territorio mexicano.

**VIII.** Con el arribo del nuevo Titular del Poder Ejecutivo en los Estados Unidos de América y ante sus constantes ataques a México, nuestro país se ha visto en la necesidad de analizar su política exterior con Estados Unidos de América, principalmente en los temas económicos y migratorios. Es así, que este Congreso del Estado debe sumarse a los actores políticos, sociales, sindicales y empresariales, para acordar una estrategia integral que permita enfrentar las amenazas que se suscitan sobre México tras el arribo de Donald Trump como Presidente de los Estados Unidos de América.

**IX.** Es conveniente recordar que esta Soberanía el día trece de febrero del presente año, aprobó exhortar al Ejecutivo del Estado a crear un programa de apoyo a los migrantes que están en los Estados Unidos de Norteamérica, así como garantizar el debido respaldo a quienes sean deportados de ese país, y a que se constituya un fondo para apoyar la economía de las familias de los migrantes; mismo que fue comunicado a los Congresos Locales del país a efecto de que realicen lo propio

Sin embargo, las comisiones dictaminadoras consideramos necesario realizar un llamado con urgencia al Gobierno Federal, tal como lo propone el Congreso del Estado de Sinaloa, para que en uso de la facultad contenida en el artículo 89 fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asuma con firmeza, dignidad y sentido estratégico la nueva relación con los Estados Unidos, particularmente en los temas migratorio y comercial.

Por los razonamientos expuestos, fundados y motivados, estas Comisiones dictaminadoras se permiten someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

**PROYECTO  
DE  
ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3, 5 fracción I; 7, 9, fracción III; y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala se adhiere al Punto de Acuerdo emitido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, en el cual hace del conocimiento de los Poderes Federales de la Unión que se une a la demanda nacionalista de dignidad y de respeto que merece el pueblo de México, siguiendo los principios normativos que señala el artículo 89, fracción X, y demás preceptos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con motivo de las nuevas relaciones binacionales entre México y los Estados Unidos de América, que surgieron a partir del 20 de enero del año en curso, por motivo de cambio de administración de ese País.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye



al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo a los Poderes Federales de la Unión y al H. Congreso del Estado de Sinaloa para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en el Salón de Comisiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE  
LAS COMISIONES DICTAMINADORAS**

**POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS**

**Dip. Yazmín del Razo Pérez  
Presidenta**

**Dip. Arnulfo Arévalo Lara  
Vocal**

**Dip. Humberto Cuahutle Tecuapacho  
Vocal**

**POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, GRUPOS VULNERABLES Y  
DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**Dip. Dulce María Ortencia Mastranzo Corona  
Presidenta**

**Dip. Alberto Amaro Corona  
Vocal**

**Dip. Eréndira Olimpia Cova Brindis  
Vocal**

**Dip. Sandra Corona Padilla  
Vocal**

Última hoja del Dictamen con proyecto de Acuerdo, por el que la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala se adhiere al Punto de Acuerdo emitido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, en el cual hace del conocimiento de los Poderes Federales de la Unión que se une a la demanda nacionalista de dignidad y de respeto que merece el pueblo de México, siguiendo los principios normativos que señala el artículo 89, fracción X, y demás preceptos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con motivo de las nuevas relaciones binacionales entre México y los Estados Unidos de América, que surgieron a partir del 20 de enero del año en curso, por motivo de cambio de administración de ese País; Expediente Parlamentario LXII 030/2017.